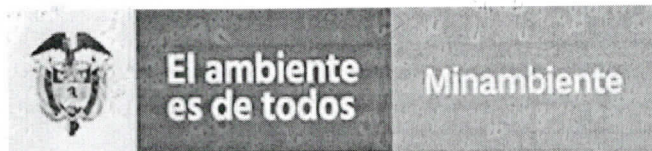




Exp. No. 0660/ 20 septiembre/2017
310.28



No 0168

RESOLUCIÓN No.
(16 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1584 de 18 de octubre de 2017, se autorizó al señor **DAINER TARAZONA PARRA**, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*), el cual se encuentra plantado en las coordenadas X: 825690 Y:1532039 Z:5m, localizado en el sector Isla Gallinazo lote 60, margen izquierda vía Coveñas-Tolú, diagonal a la entrada del acueducto, por presentar regular estado fitosanitario, el cual puede generar peligro para los transeúntes del lugar por un posible volcamiento. Notificándose por la página web el 6 de marzo de 2018.

Que mediante informe de visita No. 0218 de 06 de octubre y concepto técnico No. 0444 de 02 de noviembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

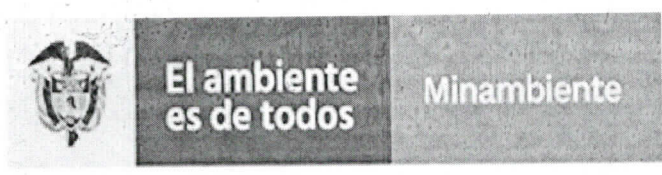
- Ubicados en las coordenadas referenciadas, a pesar que el autorizado no fue quien atendió la visita, esta fue asistida por la Alcaldía Municipal de Coveñas, se constató que el árbol autorizado fue aprovechado en su totalidad, puesto que dicho ente estaba al tanto del retiro del árbol, y a raíz de esto, concluyó con la compensación estipulada en la resolución No. 1584 de 18 de octubre de 2017, lo cual indica que dicho árbol fue utilizado.
- Además, es importante precisar que el aprovechamiento forestal, se basa en la evaluación de las características y el potencial forestal del área a utilizarse, elaborado de acuerdo a las normas y prescripciones de protección y sostenibilidad, y la reposición al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de los recursos, y el mantenimiento del equilibrio del ecosistema.
- Por otra parte cabe resaltar que el señor DAINER TARAZONA PARRA, en calidad de solicitante del proceso asociado, realizó la compensación forestal, a través de la Alcaldía Municipal de Coveñas, quienes teniendo conocimiento de la situación en cuestión, donaron árboles de la especie (*Coccoloba aluminata*), de nombre común MAIZ TOSTADO, y de la especie (*Mangifera indica*), de nombre común MANGO, los cuales se evidenciaron con buen estado nutricional y buenos cuidados, por lo que se considera que cumplió a cabalidad con la resolución en cuestión.

Tabla 1: Sitios donde se realizó la siembra asociada a la compensación ambiental ordenada de la Resolución No. 1584 de 18 de octubre de 2017, expedida por CARSUCRE.

LUGAR	CANTIDAD	ESPECIE	ESPECIE
Municipio de Coveñas-Sucre	5	Coccoloba aluminata	Mangifera indica
Total		3	2
		5	



Exp. No. 0660/20 septiembre/2017
310.28



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
(16 FEB 2022)

0168

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

Con base a lo anterior, se determina que el señor DAINER TARAZONA PARRA, cumplió con los requerimientos mínimos exigidos, y los lineamientos detallados para la compensación forestal ordenada en la Resolución No. 1584 de 18 de octubre de 2017, expedida por CARSUCRE.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.”*

Por lo anteriormente expuesto,

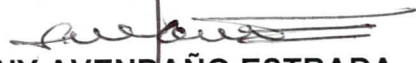
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0660 de 20 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			